

DERECHO CONCURSAL

Trimestre: **Segundo**

Créditos: **4 ECTS**

Tipología: **optativa**

Lengua de la docencia: **castellano**

Coordinador de la asignatura: **Dr. Fernando Cerdá Albero**

Datos de contacto: ferran.cerda@upf.edu

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

La docencia de la asignatura «Derecho Concursal» aspira fundamentalmente a que los alumnos alcancen un aprendizaje riguroso y práctico de las instituciones concursales, en atención a las importantísimas consecuencias jurídicas de las crisis económicas de las últimas décadas, así como al régimen jurídico establecido por el **Texto Refundido de la Ley Concursal**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y que ha sido objeto de la importantísima reforma realizada por la **Ley 16/2022, de 5 de septiembre**, que entró en vigor el 26 de septiembre de 2022 (a excepción del libro III que entró en vigor el 1 de enero de 2023).

La Ley 16/2022 ha reformado íntegramente el derecho preconcursal (libro II), con la incorporación del plan de reestructuración (también con ciertas especialidades para pymes). Además, introduce una nueva disciplina para microempresas (libro III). Por último, modifica algunos elementos relevantes del concurso de acreedores.

Con estas premisas, el objetivo de esta asignatura consiste en que los alumnos profundicen en el estudio de las instituciones fundamentales del Derecho Concursal, y aprendan las técnicas para la resolución de las numerosas controversias jurídicas que plantean en el foro, todo ello desde una perspectiva eminentemente práctica y orientada al ejercicio de la abogacía.

Por esta razón, se ha de prestar especial atención a las soluciones ofrecidas por los Juzgados Mercantiles y Audiencias Provinciales y muy particularmente a los criterios que, desde los últimos quince años, viene estableciendo la doctrina de la Sala Primera del Tribunal Supremo, así como a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el ámbito de los procedimientos de insolvencia europeos.

La asignatura se centra en el análisis del ya citado Texto Refundido de la Ley Concursal (aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo), con la profunda reforma realizada por la referida Ley 16/2022, de 5 de septiembre. También se analiza el vigente Reglamento (UE)

2015/848, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia, que se aplica desde el 26 de junio de 2017.

Así pues, la asignatura discurre mediante el aprendizaje de las reglas que constituyen el procedimiento concursal, se consideran también con detenimiento las instituciones pre-concursales (en particular, el plan de reestructuración) y, de manera fundamental, se estudian las instituciones propiamente concursales: desde la declaración del concurso y los efectos de la misma, pasando por las operaciones sobre la masa activa, créditos contra la masa y créditos concursales, las soluciones del concurso (convenio y liquidación), hasta llegar a la calificación del concurso y su conclusión (con especial consideración de la exoneración del pasivo insatisfecho del deudor persona natural). También son objeto de análisis los concursos internacionales (sobre todo en el ámbito de la Unión Europea).

Para revisar los resultados de aprendizaje de la materia en la que se inscribe la asignatura (Materia 7: Derecho Mercantil), consúltese el anexo ubicado al final de este plan docente.

2. PLAN DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

a) Contenidos

- **Derecho preconcursal:** comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores; plan de reestructuración.
- **Procedimiento concursal y órganos del concurso:** El incidente concursal. Sistema de recursos. El juez del concurso. La administración concursal. El procedimiento especial para microempresas.
- **La declaración del concurso: presupuestos:** Presupuesto subjetivo. Presupuesto objetivo. Presupuesto formal. Pluralidad de acreedores. Los concursos con insuficiencia de masa activa (remisión).
- **Efectos de la declaración del concurso (I):** Efectos sobre la persona del deudor y sus facultades patrimoniales. Efectos sobre las reclamaciones y ejecuciones.
- **Efectos de la declaración del concurso (II):** Efectos sobre los créditos. Efectos sobre los contratos: reglas generales; reglas especiales (contratos de trabajo).
- **Determinación de la masa activa:** Acciones de reintegración de la masa activa: en especial, la acción rescisoria concursal. Separación de la masa activa.
- **Créditos contra la masa, y créditos concursales (masa pasiva):** Créditos contra la masa. Masa pasiva: comunicación, reconocimiento y clasificación de los créditos concursales. La lista de acreedores.
- **Soluciones del concurso (I): el convenio concursal:** Contenidos de la propuesta de convenio. Sistemas de aceptación de la propuesta. Aprobación judicial del convenio. Cumplimiento e incumplimiento.
- **Soluciones del concurso (II): la liquidación:** Apertura de la liquidación. Efectos. Operaciones de liquidación: especial consideración de la venta de unidad productiva. Pago de los créditos.
- **Concursos internacionales:** Ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2015/848. El principio de universalidad mitigada. El centro de los intereses principales del deudor.



Competencia judicial. Ley aplicable. Reconocimiento y ejecución de resoluciones.

- **Conclusión del concurso:** Causas de conclusión del concurso. La exoneración del pasivo insatisfecho. Reapertura del concurso.
- **Calificación del concurso:** Causas de culpabilidad del concurso. Pronunciamientos de la sentencia de calificación culpable: en especial, eventual condena de los administradores al pago del déficit concursal.

b) **Horas de dedicación:** 100 horas incluyendo sesiones y trabajo del alumno.

La *Materia 7* del plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura está formada por las siguientes asignaturas:

- Derecho de la propiedad intelectual y la competencia (4 ECTS, Optativa)
- Práctica jurídica de las sociedades mercantiles de capital (4 ECTS, Optativa)
- Derecho concursal (4 ECTS, Optativa, 2º trimestre)
- Derecho global de los negocios. Global Business Law (4 ECTS, Optativa)
- Mercados financieros: régimen institucional y contractual (4 ECTS, Optativa)
- Derecho del seguro (4 ECTS, Optativa)

Para el conjunto de la materia se contemplan los siguientes resultados de aprendizaje:

RA4. Mat. 7.1. Determinará en los casos propuestos la forma societaria más conveniente para los intereses del cliente.

RA18. Mat. 7.2. Identificará en las prácticas propuestas la jurisdicción competente en casos de contratación internacional.

RA21. Mat. 7.3. Inferirá en los casos propuestos la relación entre el derecho societario y el régimen del Registro mercantil.

RA1. Mat. 7.4. Advertirá en los casos propuestos las reglas de funcionamiento de la junta general de una sociedad de capital.

RA3. Mat. 7.5. Empleará mediante la resolución de casos los principios que conforman el Derecho de la Unión Europea.

RA12. Mat. 7.6. Reconocerá en los casos propuestos los conflictos de intereses que se pueden dar en las sociedades de capital.

RA8. Diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan los profesionales del Derecho con los de carácter público cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, en el ámbito de la colaboración con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.

RA22. Implementar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a alcanzar una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA25 Desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.

Dichos resultados de aprendizaje provienen de la relación con las competencias del reglamento de acceso a la Abogacía y la Procura.

https://www2.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/docs/memoria/ANNEX_Relacio_competencias_Reglament_resultats_aprenentatge_presentats.pdf